

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 9** *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2012, por la que se hace pública la Orden 1125/2012, de 30 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de Torrejón de Ardoz, y se convoca a los interesados al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Expediente número 325.*

En aplicación de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 20 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se hace público que el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno ha dictado la siguiente:

Orden 1125/2012, de 30 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de Torrejón de Ardoz, y se convoca a los interesados al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Expediente número 325

El “Plan Director de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de Torrejón de Ardoz, se incluye en el Plan de Depuración y Reutilización del Agua de la Comunidad de Madrid, “Madrid Dpura”, elaborado desde la convicción de preservar los recursos hídricos y la vocación de gestionarlos en consonancia con la sostenibilidad medioambiental. Uno de los principales objetivos es la reutilización de las aguas depuradas, como componente esencial de la gestión integral de los recursos hídricos y del aumento neto de los mismos. Mediante su desarrollo, la Comunidad de Madrid tiene previsto disponer de 30 a 40 hectómetros cúbicos anuales para el riego de zonas verdes y deportivas, usos industriales y baldeo de calles.

Para la ejecución del Proyecto se han tenido en cuenta los caudales diarios estacionales y el volumen anual previstos en las determinaciones hídricas sobre zonas verdes y dotaciones necesarias establecidas por la Comunidad de Madrid para períodos de sequía, así como en los antecedentes previstos por el Plan Hidrológico de la Cuenca de Tajo.

Desde la Estación Depuradora de Aguas Residuales del municipio a través de una aducción se conducirá el agua hasta el nuevo depósito de regulación de 4.000 m³, situado en las proximidades de la depuradora, de allí hasta la red de distribución constituida por un anillo principal que rodea la parte central del municipio, un primer sistema de ramales primarios que lo dividen en subanillos y los ramales secundarios de distribución a las zonas de riego Este, Sur, Noroeste, Oeste y Noreste, en que se estructura el municipio.

Mediante informe, de 27 de enero de 2010, la Dirección General de Evaluación Ambiental se especificaron las condiciones en que deben desarrollarse las obras del proyecto.

Por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2010, se acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de las Obras, el cual se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 73, de 26 de marzo de 2010.

La Orden 1919/2011, de 10 de noviembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, dispuso someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por este proyecto, siendo la entidad beneficiaria del expediente expropiatorio el Canal de Isabel II. Se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 280, de 25 de noviembre de 2011, en el diario “La Razón” de 25 de noviembre de 2011, y expuesta durante quince días en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Dentro del plazo establecido para el trámite de información pública se han formulado alegaciones relativas a la incidencia del procedimiento expropiatorio en los terrenos inclui-

dos en la Junta de Compensación del Sector SUNP-II, “Los Almendros” y, en particular, sobre una parcela destinada a uso lucrativo se han solicitado cambios de trazado y alegado que los suelos afectados están destinados a sistemas generales a ceder al Ayuntamiento para sostener que la expropiación resultaría innecesaria. Asimismo, se han planteado, como alternativa al procedimiento expropiatorio, la celebración de convenios con los propietarios y la cesión de los terrenos mediante un procedimiento urbanístico de ocupación directa.

Se han desestimado las modificaciones de trazado que no pueden enmarcarse dentro de las directrices fijadas en el Plan Especial de Infraestructuras aprobado y aquellas relacionadas con el centro de seccionamiento que implicarían un entorpecimiento en el tráfico rodado, se ha mantenido el tipo de afección y actualizado aquellos datos debidamente acreditados. Asimismo, se ha comunicado la imposibilidad de aceptar como alternativas al expediente expropiatorio las propuestas planteadas ya que la ejecución del Proyecto es ajena al desarrollo urbanístico del ámbito, no se aporta suficiente información para delimitar el contenido concreto de los convenios solicitados y, por último, carecer el Canal de Isabel II de competencia respecto a la ocupación directa de los terrenos. La urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto viene motivada por la necesidad inaplazable de preservar los recursos hídricos disponibles en la Comunidad de Madrid, mejorando su gestión para contribuir a su aumento neto. La ejecución de este proyecto se encuentra sometida a los plazos y a los objetivos establecidos en el citado Plan de Depuración y Reutilización del Agua de la Comunidad de Madrid, “Madrid Dpura”.

En este sentido, a los efectos de los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en adelante LEF, y 19 de su Reglamento de ejecución aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y con base en los antecedentes administrativos citados, se estima procedente ratificar todas las actuaciones habidas hasta la fecha, y en consecuencia, declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos comprendidos en la relación que acompaña la presente Orden, confirmando las afecciones por resultar indispensables para el cumplimiento del objeto del Proyecto.

La declaración de utilidad pública del Proyecto se considera realizada en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la LEF, y en la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.º del artículo 52 de la LEF, se entiende cumplido el trámite de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto.

En el expediente consta la existencia de crédito suficiente para hacer efectivo el pago de las indemnizaciones expropiatorias, en atención a lo previsto en el artículo 52 de la LEF.

En su virtud, y en aplicación de los artículos 52 de la LEF y 19.3 de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa relativo al “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable” en el término municipal de Torrejón de Ardoz. La relación detallada de los bienes y derechos afectados figura en el Anexo a esta Orden, siendo extensiva esta declaración, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los bienes que pudieran verse afectados por los reformados posteriores al proyecto.

Segundo

Notificar a los interesados el lugar, día y hora en que han de comparecer para el levantamiento del acta previa a la ocupación. La relación de interesados, los Ayuntamientos y la fecha de convocatoria se detallan, asimismo, en el Anexo a esta Orden.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte, y Portavocía del Gobierno, Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. El modelo de dicho escrito, así como la información para su gestión telemática, podrá encontrarse en <https://gestionesytramites.madrid.org/>

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PLAN DIRECTOR DE SUMINISTRO DE AGUA DE RIEGO CON AGUA REUTILIZABLE" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ, A LA VISTA DE LAS COMPARECENCIAS HABIDAS EN EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, SIN PERJUICIO DE LOS ERRORES QUE PUDIERAN EXISTIR Y QUE PODRÁN SUBSANARSE HASTA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN (ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA); CON EXPRESIÓN DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Término Municipal: TORREJÓN DE ARDOZ . EXPEDIENTE: 325

Nº FINCA	POLÍGONO MANZANA	PARCELA	TITULAR	AFECCIÓN (*)					CONVOCATORIA	
				EXPROPIACIÓN (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	NATURALEZA	CLASIFICACION URBANISTICA	FECHA	HORA
2	10	9004	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	0	0	84	CAMINO	S.URBZ	26/06/2012	10:00
3	10	63	BARRAL GARCÍA, Mª JOSEFA ASCENSIÓN; BARRAL GARCÍA, JOSÉ FELIPE; CONSTRUCCIONES BRUES, S.A.; BRUESA CONSTRUCCIÓN, S.A.;	182	0	294	IMPRODUCTIVO	S.URBZ	25/06/2012	9:30
6	10	9005	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	39	20	91	CAMINO	S.URBZ	26/06/2012	10:00
7	10	101	HOYO SALCEDO, MARÍA LUISA; BRUESA CONSTRUCCIÓN, S.A.;	3.580	170	4.363	IMPRODUCTIVO	S.URBZ	25/06/2012	10:00
8	10	100	ESTUDIO 5 DE GESTION Y PROYECTOS, S.A	1.013	76	2.266	IMPRODUCTIVO	S.URBZ	25/06/2012	11:30
9	10	113	CAMPO FERNÁNDEZ, ENRIQUE JUAN; BRUESA CONSTRUCCIÓN, S.A.;	0	0	13	IMPRODUCTIVO	S.URBZ	25/06/2012	10:30
10	10	111	GARCIA MORALES LLORENTE, MARIA; CONSTRUCCIONES BRUES, S.A (TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE GARCÍA MORALES MARTÍN LOECHES)	548	0	1.530	IMPRODUCTIVO	S.URBZ	25/06/2012	11:00
12	10	112	GARCIA MORALES LLORENTE, MARIA; CONSTRUCCIONES BRUES, S.A (TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE GARCÍA MORALES MARTÍN LOECHES)	452	0	1.321	IMPRODUCTIVO	S.URBZ	25/06/2012	11:00
13	10	114	CAMPO FERNÁNDEZ, ENRIQUE JUAN; BRUESA CONSTRUCCIÓN, S.A.;	0	0	218	IMPRODUCTIVO	S.URBZ	25/06/2012	10:30
14	10	115	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	2.173	0	5.385	IMPRODUCTIVO	S.URBZ	26/06/2012	10:00
16	10	92	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	480	0	1.078	IMPRODUCTIVO	S.URBZ	26/06/2012	10:00
17	96731	02 PARTE	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	1.394	0	3.548	IMPRODUCTIVO	S.U.	26/06/2012	10:00
23	92807	04	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	94	0	267	IMPRODUCTIVO	S.URBZ	26/06/2012	10:00
24	92807	05	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	150	0	724	IMPRODUCTIVO	S.URBZ	26/06/2012	10:00
25	---	---	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	1.202	0	383	CALLE	S.URBZ	26/06/2012	10:00
26	92807	07	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	0	0	808	IMPRODUCTIVO	S.URBZ	26/06/2012	10:00
28	90786	15	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID	602	0	931	IMPRODUCTIVO	S.U.	25/06/2012	12:00
73	23987	03	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ; BRIMARO, S.L; CAMPORREDONDO, S.L; (TITULAR CATASTRAL: PROMOCIONES RIOMARO SL)	396	0	1.191	PARQUE PÚBLICO	S.U.	26/06/2012	11:00
75	23987	03	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ; BRIMARO, S.L; CAMPORREDONDO, S.L; (TITULAR CATASTRAL: PROMOCIONES RIOMARO SL)	329	0	555	PARQUE PÚBLICO Y CALLE	S.U.	26/06/2012	11:00
77	5	65	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	230	0	1.703	IMPRODUCTIVO	S.URBZ	26/06/2012	10:00
78	14912	04	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	674	0	596	CALLE	S.U.	26/06/2012	10:00

Nº FINCA	POLÍGONO MANZANA	PARCELA	TITULAR	AFECCIÓN (*)					CONVOCATORIA	
				EXPROPIACIÓN (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	NATURALEZA	CLASIFICACION URBANISTICA	FECHA	HORA
79	14912	Z9	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	0	0	34	CALLE	S.U.	26/06/2012	10:00
80	---	---	A.D.I.F.; AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	1.243	0	198	ZONA FERROVIARIA Y CALLE	S.U.	26/06/2012	10:00
81	15892	01	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	920	0	1.102	CALLE	S.U.	26/06/2012	10:00
82	15892	Z9	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	154	0	474	CALLE	S.U.	26/06/2012	10:00
95	16751	03	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (TITULAR CATASTRAL: SANTA PONTIFICIA Y REAL HERMANDAD DEL REFUGIO Y PIEDAD DE MADRID)	262	0	539	CARRETERA	S.U.	26/06/2012	11:30

Abreviaturas utilizadas. S.URBZ.: Suelo urbanizable, S.U.: Suelo urbano.

(*) En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en el fichero "Petición de Servicio. Gestión de Servicios (P.E. Asesoría Jurídica, Expropiaciones, Planos).", y podrán ser cedidos a los órganos jurisdiccionales, además de otras cesiones previstas en la Ley, todo ello de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la Ley 8/2001, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Subdirección de Asesoría Jurídica del Canal de Isabel II.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada esta, no se hubiera podido practicar.

Contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, en lo relativo a las circunstancias que justifican declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados, se podrá interponer recurso de reposición, ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su defecto, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 31 de mayo de 2012.—El Secretario General Técnico, José de la Uz Pardos.
(01/1.838/12)